

EL DERECHO DE LOS PADRES DE ENTENDER LOS PLANES DE LA ESCUELA, PARA CUMPLIR CON LAS NECESIDADES ESPECIALES DE SU HIJO/A

Preparado por el Comité de Asesores Jurídicos de Salud Mental
Julio 2017

Bajo la protección de la ley, los padres con hijos recibiendo servicios de educación especial deben recibir ayuda de interpretación y traducción de idioma gratuitamente por parte de la escuela de sus hijos. La comunicación entre los padres y la escuela debe ser simple y en palabras que sean fáciles de entender. La información sobre cualquier programa, servicio ó actividad debe estar disponible tanto en inglés como en el idioma usado en casa.

La escuela necesita de su permiso/consentimiento.

Un padre debe dar su permiso o consentimiento por escrito a la escuela, antes de que ésta pueda realizar exámenes a su hijo/a ó decida asignarlo en un programa de educación especial. Un padre debe ser informado de cualquier plan en su idioma natal. Una vez que el padre entienda lo que la escuela está proponiendo, deben aceptar la decisión de la escuela por escrito. Esto debe ser antes de que la escuela pueda realizar cualquier examen o evaluación médica a su hijo/a ó antes de ponerlo en un programa de educación especial.

La escuela pedirá este permiso a través de formularios estandarizados.

Padre o tutor: Cuando usted firme estos formularios, usted le está diciendo a la escuela que:

1. Usted entiende el plan para su hijo/a
2. Usted acepta el plan.

Interpretación y Traducción: Habla y Escritura

Un padre o tutor debe tener acceso a un traductor o intérprete. **La escuela debe asignar un traductor o intérprete si los padres o tutores tienen dificultad para:** hablar, escribir, leer o entender el idioma inglés, incluso si el niño es capaz de hablar inglés. **El intérprete o traductor NO puede ser** el niño, otro estudiante, hermano, amigo o personal o miembro no entrenado de la escuela. Un intérprete o

traductor debe ser una persona con una formación especial en interpretación.

Las escuelas también deben traducir la información escrita. La escuela debe traducir los materiales a los diferentes idiomas, independientemente de lo común que estos sean, y así satisfacer las necesidades de los padres. Los documentos nunca deben traducirse a través de Google Translate o un traductor de computadoras.

Aquí algunos ejemplos de cuándo debe ocurrir un cambio en el idioma:

- Invitaciones a las reuniones
- Boletas/ Reportes de calificaciones
- Consentimiento para evaluaciones y colocaciones
- Procedimientos de reclamación y avisos
- Conferencias de Padres y Maestros
- Proposiciones de programas de Educación Individual (IEPs)

Términos Importantes

- **Programa de Educación Individual (PEI o IEP por sus siglas en inglés):** El PEI es el plan de educación que determina los servicios, acomodaciones y enseñanzas individuales que un niño recibirá para progresar en la escuela. Es un documento legal y es válido en cualquier parte de los Estados Unidos de América. Se usa para ayudar a padres, maestros, administradores escolares, estudiantes, y a otros, a entender cuáles son las necesidades que un niño con necesidades especiales requiere para tener buenos resultados educativos.
- **Capacidad limitada en inglés (LEP por sus siglas en inglés):** LEP se refiere a un padre o tutor que está limitado de alguna manera en hablar, escuchar, entender, leer o escribir en inglés.
- **Reunión de equipo:** una reunión donde padres, maestros, administradores escolares, estudiantes y a otros, pueden trabajar juntos para desarrollar un Plan de Educación Individual o para discutir cómo mejorar los servicios y resultados de los estudiantes.

Más recursos

Recursos estatales:

Departamento de Educación Primaria y Secundaria

- Sitio web/ sitio de internet: <http://www.doe.mass.edu/sped/cc.html>
- Teléfono: 781-338-3000

Recursos federales:

Departamento de Educación de los Estados Unidos

- Sitio web/sitio de internet: www.ed.gov/ocr
- Teléfono: 800-421-3481
- Correo electrónico: ocr@ed.gov

Departamento de Justicia de los Estados Unidos

- Sitio web/sitio de internet: www.justice.gov/crt/about/edu
- Teléfono: 877-292-3804
- Correo electrónico: education@usdoj.gov

Para más información, puede comunicarse con el Comité de Asesores Jurídicos de Salud Mental al (617) 338-2345 y presione "4" para la línea de Admisión.